

Ciudad de México a 18 de mayo de 2018

**Enmiendas a los Documentos Estándar de Licitación  
LPNO/PRESEM/FIDE/03/2018**

Conforme a lo establecido en los Documentos Estándar de Licitación, Sección I. Instrucción a los Licitantes, cláusula 8. Modificación del Documento de Licitación. A continuación se presentan las enmiendas resultantes de las Solicitudes de Aclaraciones recibidas por la Convocante:

No.	Referencia en los Documentos de Licitación	Enmienda
1.	Sección III. Criterios de Evaluación y calificación	<p><b>En el subfactor 2.4.2 Experiencia específica inciso(a):</b></p> <p><b>Dice:</b> (a) Participación como contratista principal o subcontratista en por lo menos UNO (1) contratos en los últimos TRES (3) años, cada uno por un valor mínimo de CUARENTA MILLONES DE PESOS (40) o su equivalente, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en la Sección VI. Requisitos del Contratante, y/o en redes de distribución eléctrica.</p> <p><b>Debe decir:</b> (a) Participación como contratista principal o subcontratista en por lo menos UNO (1) contrato en los últimos TRES (3) años, por un valor mínimo de CUARENTA MILLONES DE PESOS (40) o su equivalente, el cual se ha completado satisfactoria y sustancialmente y guarda similitud con las Obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en la Sección VI. Requisitos del Contratante, y/o en redes de distribución eléctrica.</p>

No.	Referencia en los Documentos de Licitación	Enmienda														
2.	Sección IV. Formularios de la Oferta, Lista de Cantidades y Precios	<p><b>En el formulario EXP – 2.4.1 Experiencia General, en la columna “Años*”, la referencia que se indica con un * al final del formulario:</b></p> <p><b>Dice:</b> * Para años durante los cuales los contratos representen una actividad de al menos nueve (9) meses, debe indicarse el año calendario, comenzando por el más distante.</p> <p><b>Debe decir:</b> * Para años durante los cuales los contratos representen una actividad de al menos cinco (5) meses, debe indicarse el año calendario, comenzando por el más distante.</p> <p><b>En la partida 4, en la columna CONCEPTO:</b></p> <p><b>Dice:</b> Varilla de cobre para tierra física de 15.87 mm (5/8") x 3.048 mts. de longitud y un conector bimetálico para varilla a cable cal 6 AWG por cada poste que se intervenga</p> <p><b>Debe decir:</b> Suministro e instalación de varilla de cobre para tierra física de 15.87 mm (5/8") x 1.50 metros de longitud y un conector bimetálico para varilla a cable cal 6 AWG por cada poste que se aterrice.</p> <p>Para 8,296 postes metálicos, el cableado de tierra física será en el interior del poste y para 1,913 postes de madera y/o concreto el cable tierra física deberá estar sujeto con abrazaderas a una cara lateral del poste y en la parte inferior del poste, dentro de un tubo conduit galvanizado de 3 metros de longitud sujeto con abrazaderas.</p> <p><b>En el Formulario “Lista de Cantidades y Precios”, se agrega la siguiente partida:</b></p> <table border="1" data-bbox="464 1199 1560 1383"> <thead> <tr> <th>REF. P.U.</th> <th>CODIGO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>P. MAX. UNIT.</th> <th>SUBTOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>09-AV-SERV-DA-01</td> <td>Modificación de la orientación de luminarios actualmente instalados en postes de concreto y postes metálicos. Para lo cual se requiere girar el brazo entre 45° y 180° respecto al eje vertical del poste.</td> <td>Pza.</td> <td>486</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	REF. P.U.	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. MAX. UNIT.	SUBTOTAL	9	09-AV-SERV-DA-01	Modificación de la orientación de luminarios actualmente instalados en postes de concreto y postes metálicos. Para lo cual se requiere girar el brazo entre 45° y 180° respecto al eje vertical del poste.	Pza.	486		
REF. P.U.	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. MAX. UNIT.	SUBTOTAL										
9	09-AV-SERV-DA-01	Modificación de la orientación de luminarios actualmente instalados en postes de concreto y postes metálicos. Para lo cual se requiere girar el brazo entre 45° y 180° respecto al eje vertical del poste.	Pza.	486												

No.	Referencia en los Documentos de Licitación	Enmienda
3.		<p><b>En el Formulario FIN 3.3 Recursos Financieros se define el tipo de documento comprobatorio</b></p> <p><b>Dice:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Se adjunta original de documentos comprobatorios emitidos por instituciones bancarias y/o financieras.</li><li>* En el caso de bienes inmuebles libres de gravámenes, presentar copia de escritura pública y original del certificado de libertad de gravámenes con una vigencia no mayor a 3 meses, y avalúo correspondiente.</li></ul> <p><b>Debe decir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Se adjunta original de documentos comprobatorios con sello y firma de la institución financiera por el funcionario facultado (sujeto a verificación) dónde se estipule que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos y/o línea de crédito autorizada hasta por el monto requerido, sin restricciones de uso y con fecha no mayor a 3 meses.</li><li>* En el caso de bienes inmuebles libres de gravámenes, presentar copia de escritura pública y original del certificado de libertad de gravámenes con una vigencia no mayor a <b>30 días naturales</b>, y avalúo correspondiente emitido por perito autorizado de la entidad donde se ubica el inmueble.</li></ul>

No.	Referencia en los Documentos de Licitación	Enmienda
4.	Sección VI. Requisitos del Contratante	<p><b>En el punto 4. Protocolo de Pruebas para la Aceptación de Prototipos:</b></p> <p><b>Dice:</b> 4.3. Parámetros Exigibles por Evaluar Los valores numéricos de referencia de los “parámetros” exigibles a evaluar y catalogar, se indican en la siguiente tabla:</p> <p><b>Debe decir:</b> 4.3. Parámetros Exigibles por Evaluar Los valores numéricos de referencia de los “parámetros” exigibles a evaluar y cotejar contra especificación de fabricante, se indican en la tabla 6, los parámetros que se evaluarán mediante pruebas de laboratorio son los que se indican en el No.: 1, 2,3,4,6,7,10,11, y 27 de la misma tabla. Los costos de dichas pruebas serán por el Contratante.</p> <p><b>En el punto 5. Protocolo de Pruebas para la Aceptación del Alumbrado Público en su Conjunto</b></p> <p><b>Dice: 5.3. Procedimiento para la Aceptación del Producto</b> De acuerdo a la Parte III, Sección VII. Condiciones Generales del Contrato del Documento de Licitación, el “CONTRATANTE”, o su representante, “<b>tomarán</b>” en el lugar acordado por las partes, territorio nacional, aleatoriamente, como muestra <b>2 luminarias</b> de cada lote, y las enviará a un laboratorio seleccionado por el “CONTRATANTE”, a fin de realizar las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Debe decir: 5.3. Procedimiento para la Aceptación del Producto</b> De acuerdo a la Parte III, Sección VII. Condiciones Generales del Contrato del Documento de Licitación, el “CONTRATANTE”, o su representante, “<b>tomarán</b>” en el lugar acordado por las partes, territorio nacional, aleatoriamente, como muestra <b>2 luminarias</b> de cada lote, y las enviará a un laboratorio seleccionado por el “CONTRATANTE”, a fin de realizar las pruebas correspondientes. <b>Los costos de dichas pruebas serán pagados por el Contratista adjudicado.</b></p> <p><b>En el punto 2.5.2. Informe de Cálculo de Niveles de Iluminación con Luminarios Propuestos:</b></p> <p><b>Dice:</b> Se deberá proporcionar un informe hecho mediante un software del cálculo de los niveles de iluminación incluyendo la simulación para cada una de las colonias utilizando las curvas fotométricas (.IES) de los luminarios propuestos, mismas que se deberán proporcionar al CONTRATANTE en formato electrónico. En este informe se debe apreciar el cumplimiento de la norma NOM-013-ENER-VIGENTE aplicable a cada tipo de vialidad.</p> <p><b>Debe decir:</b> Se deberá proporcionar un informe de cálculo hecho mediante una simulación por medio de un software del cálculo de los niveles de iluminación, considerando los parámetros siguientes: distancia interpostal de 45 metros, ancho de calle de 6 metros y 9 metros, con una altura de montaje de 9 metros y longitud de brazo de 3.0 metros utilizando</p>

No.	Referencia en los Documentos de Licitación	Enmienda				
		<p>la curva fotométrica (.IES) del luminario propuesto, misma que se deberán proporcionar al CONTRATANTE en formato electrónico. En este informe se debe apreciar el cumplimiento de la norma NOM-013-ENER-VIGENTE.</p> <p><b>En el punto 1.2.1. Luminaria destinada para Vialidades a bases de LED's de máximo 103 W, en el requisito del parámetro "Base de foto control con fotocelda integrada":</b></p> <p><b>Dice:</b> La base de acuerdo al Catálogo del Fabricante y a ANSI C136.31 Vibración, debe estar integrada al luminario de tal forma que ésta permita la protección IP65 y le permita conectarse a un sistema de tele gestión no considerado en esta licitación. La fotocelda debe ser de acuerdo al Catálogo del Fabricante y a la Norma NMX-J-358-ANCE-2016 Foto interruptores-Especificaciones y métodos de prueba -o equivalente o superior.</p> <p><b>Debe decir:</b> La base de acuerdo al Catálogo del Fabricante y al ANSI C136.10, debe estar integrada al luminario de tal forma que ésta permita la protección IP65 y le permita conectarse a un sistema de tele gestión no considerado en esta licitación. La fotocelda debe ser de acuerdo al Catálogo del Fabricante y a la Norma NMX-J-358-ANCE-2016 Foto interruptores-Especificaciones y métodos de prueba -o equivalente o superior.</p> <p><b>En el punto 1.3. Normas Aplicables, se agrega la siguiente norma:</b></p> <table border="1" data-bbox="464 1102 1563 1199"> <thead> <tr> <th data-bbox="464 1102 1052 1129">Descripción</th> <th data-bbox="1052 1102 1563 1129">Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="464 1129 1052 1199"><b>Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad</b></td> <td data-bbox="1052 1129 1563 1199"><b>NOM-063-SCFI-VIGENTE</b></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Norma	<b>Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad</b>	<b>NOM-063-SCFI-VIGENTE</b>
Descripción	Norma					
<b>Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad</b>	<b>NOM-063-SCFI-VIGENTE</b>					
5.	Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	<p><b>En el Numeral 13.1 inciso b)</b></p> <p><b>Dice:</b> ".....(b) Obligaciones de seguridad social de todo el personal involucrado en el servicio....."</p> <p><b>Debe decir:</b>".....(b) Obligaciones de seguridad social de todo el personal involucrado en el servicio, dicha obligación, se podrá ir cumpliendo con la presentación del Contratista, de la inscripción y pagos correspondientes ante el IMSS....."</p> <p><b>En el Numeral 39.1 Pagos</b></p> <p><b>Dice:</b></p> <p>Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 15 días siguientes a la fecha de cada certificado conforme a lo indicado en el <b>Anexo 3. PROTOCOLO PARA LA SUPERVISION, RECEPCION Y PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO</b> Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la</p>				

No.	Referencia en los Documentos de Licitación	Enmienda
		<p>fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 15 días siguientes a la fecha de cada certificado conforme a lo indicado en el <b>Anexo 3. PROTOCOLO PARA LA SUPERVISION, RECEPCION Y PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO</b>. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago. La tasa de interés que se aplicará será la tasa de referencia TIIE, por el periodo de incumplimiento.</p>
6.	Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	<p><b>En la CGC 1.1 (gg):</b></p> <p><b>Dice:</b> Las Obras consisten en: La desinstalación de 10,923 luminarios de alta intensidad de descarga, la instalación y puesta en operación de 10,923 luminarios de alta eficiencia a base de diodos emisores de luz “LED’s”; el “desrame” de 622 árboles que impiden una adecuada iluminación de las calles; así como, la instalación de tierras físicas (incluye el cableado desde la luminaria hasta la conexión en la varilla de la tierra física), todos estos trabajos se realizarán en 43 colonias de la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. De igual forma, se considera el cumplimiento de los —requisitos sociales y ambientales   aplicables al Sub-proyecto, según lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios.</p> <p><b>Debe decir:</b> La desinstalación de 10,923 luminarios de alta intensidad de descarga, la instalación y puesta en operación de 10,923 luminarios de alta eficiencia a base de diodos emisores de luz “LED’s”; el “desrame” de 622 árboles que impiden una adecuada iluminación de las calles; así como, la instalación de tierras físicas (incluye el cableado desde la luminaria hasta la conexión en la varilla de la tierra física), y la modificación de la orientación de 486 luminarios, todos estos trabajos se realizarán en 43 colonias de la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. De igual forma, se considera el cumplimiento de los “requisitos sociales y ambientales” aplicables al Sub-proyecto, según lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto de Eficiencia y Sustentabilidad Energética en Municipios.</p>

No.	Referencia en los Documentos de Licitación	Enmienda
		<p><b>En la CGC3.1 inciso b):</b></p> <p><b>Dice:</b> ".....La ley que gobierna el Contrato es Código Civil para el Distrito Federal con jurisdicción y competencia en la Ciudad de México....."</p> <p><b>Debe decir:</b>".....El contrato se regirá e interpretara conforme a las disposiciones legales del Código Civil para el Distrito Federal hoy Ciudad de México; y para cualquier controversia, interpretación, cumplimiento y/o ejecución, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier motivo pudiese corresponderles....."</p> <p><b>En el CGC 13.1 inciso b)</b></p> <p><b>Dice:</b> ".....(b) Obligaciones de seguridad social de todo el personal involucrado en el servicio....."</p> <p><b>Debe decir:</b>".....(b) Obligaciones de seguridad social de todo el personal involucrado en el servicio, dicha obligación, se podrá ir cumpliendo con la presentación del Contratista, de la inscripción y pagos correspondientes ante el IMSS....."</p>
7.	<b>Sección X Anexos</b>	<p>En el Anexo 4. Matriz de Evaluación Financiera</p> <p><b>Dice:</b></p>

No.	Referencia en los Documentos de Licitación	Enmienda
-----	--	----------

MATRIZ DE EVALUACION

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Critero No.	Indicador o atributo	A	Pts	B	pts	C	Pts	D	pts
1	Solvencia: (pasivo total / capital contable)	Superior a 4.1 o negativo	0	3.1 a 4.0	20	0.81 a 3.0	30	0.8 o inferior	40
			0		0		0	X	40
2	Liquidez: (activo circulante / pasivo circulante)	Inferior a 0.75	0	0.75 < al 1.0	10	1.0 < al 1.5	20	Superior a 1.5	30
			0		0		0	X	30
3	Rentabilidad: (utilidad neta / capital contable)	Inferior a 1% o negativa	0	1% a 10%	10	10% a 20%	20	Superior a 20%	30
			0		0		0	X	30
			0		0		0		100
PUNTAJE TOTAL									
CALIFICACION									

Concepto	2015	2016	Más reciente	Promedio
Activo circulante				
Pasivo circulante				
Pasivo total				
Capital contable				
Activo total				
Utilidad neta				
Ventas netas				

Concepto	2015	2016	Más reciente	Promedio
Solvencia				
Liquidez				
Rentabilidad *				

\* Solo de dos ejercicios

Puntaje	Calificación	Significado
81 o más	A	Buena
61 a 80	B	Satisfactoria
60 o menos	C	No satisfactoria

Debe decir:

MATRIZ DE EVALUACION FINANCIERA

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Critero No.	Indicador o atributo	A	Pts	B	pts	C	Pts	D	pts
1	Solvencia: (pasivo total / capital contable)	Superior a 4.1 o negativo	0	3.1 a 4.0	20	0.81 a 3.0	30	0.8 o inferior	40
			0		0		0	X	40
2	Liquidez: (activo circulante / pasivo circulante)	Inferior a 0.75	0	0.75 < al 1.0	10	1.0 < al 1.5	20	Superior a 1.5	30
			0		0		0	X	30
3	Rentabilidad: (utilidad neta / capital contable)	Inferior a 1% o negativa	0	1% a 10%	10	10% a 20%	20	Superior a 20%	30
			0		0		0	X	30
			0		0		0		100
PUNTAJE TOTAL									
CALIFICACION									

Concepto	2016	2017	Más reciente	Promedio
Activo circulante				
Pasivo circulante				
Pasivo total				
Capital contable				
Activo total				
Utilidad neta				
Ventas netas				

Concepto	2016	2017	Más reciente	Promedio
Solvencia				
Liquidez				
Rentabilidad *				

\* Solo de dos ejercicios

Puntaje	Calificación	Significado
81 o más	A	Buena
61 a 80	B	Satisfactoria
60 o menos	C	No satisfactoria

- Dicho anexo es para uso exclusivo de la Convocante.